



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E**

**INFORMÁTICA**

**PROCESO DE TITULACIÓN**

**MAYO – OCTUBRE 2018**

**EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA**

**PRUEBA PRÁCTICA**

**Ingeniera en Contabilidad y Auditoria**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN**

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DENTRO DE LA**

**DISTRIBUIDORA TOUMA DITOSA.**

**EGRESADO:**

**Josue David Arana Espín**

**TUTOR:**

**Ing., MAE CAICEDO FLORES JORGE JOSE**

**AÑO 2018**

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo está basado en el estudio de la implementación del sistema de facturación electrónica el cual se encuentra situada en la Provincia de los Ríos en el Cantón Babahoyo ubicado en la avenida Malecón “9 de octubre” entre Mejía y General Barona en la empresa Distribuidora Touma S.A, Ditosa franquicia de Disensa, cuyo propósito es minimizar los errores que se encuentran en dicha entidad como las guías de remisión, notas de ventas con el fin de que se permita ahorrar costos operativos y mejorar los procesos externos e internos dentro de la empresa para ello es necesario el Servicio de Rentas Internas ya que es un mecanismo que ayudara en los procedimientos de la empresa.

El objetivo de esta investigación es dar a conocer lo que es una facturación electrónica, los beneficios que esta brinde y a su vez el marco normativo y tributario vigente para disponer su aplicación y los parámetros que se vayan adquiriendo en dicho sistema. Este sistema surge con la necesidad de modificar y crear técnicas adecuadas que permitan un mejor control de los registros, y a su vez estos crearan beneficios tanto a los contribuyentes como el Estado ya que a través de ello se obtendrá un acceso rápido lo cual permitirá validar los montos declarados por el contribuyente no obstante optimizara los recursos y el tiempo con la intención de impulsar una base de seguridad que certifiquen la recaudación y el control tributario.

## Desarrollo

En la Distribuidora Touma S.A, Ditosa franquicia de Disensa es una empresa familiar, que se encuentra situada en la avenida Malecón “9 de octubre” entre Mejía y General Barona en el canto Babahoyo de la Provincia de los Ríos, fue creada el 25, de julio del 1997 y su actividad económica principal es, la venta al por menor especializada en materiales de construcción esta se encuentra supervisada bajo el control de la Superintendencia de Compañías, es una sociedad anónima, categorizada como una empresa mediana. Es una empresa obligada a llevar contabilidad, debiendo considerar lo que dice actualmente la normativa legal, a este respecto:

Artículo 19.- Obligación de llevar contabilidad. - Todas las sociedades están ineludibles a llevar contabilidad y expresar los impuestos con base en las deducciones que proyecte la misma. Asimismo, lo estarán las personas naturales y continuaciones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal contiguo preliminar, que sean ascendentes a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, conteniendo las personas naturales que se desenvuelvan en las actividades agrarias, pecuarias, boscosos o equivalentes, y así como los expertos, intermediarios, artesanos, funcionarios, representantes y demás trabajadores independientes (Asamblea Nacional, 2017).

Igualmente, a las personas naturales y compañías durante su ejercicio fiscal anual deben ser considerado sus ingresos establecido; del monto mínimo y máximo que son le, 1.000.001 y hasta 5.000.000 que efectuarán electrónicamente dentro sus empresas (el telegrafo, 2018).

Por; ser una empresa franquiciada y sociedad anónima está forzada a emitir documentos de soporte, que al compromiso (Reglamento de comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios, 2015), indica:

Art. 1.- Comprobantes de venta. - Son documentos de venta las subsiguientes documentaciones que acreditan el traspaso de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de otros servicios con gravámenes:

A lo anterior es importante indicar que según la resolución NAC-DGERCG15-745-B del Servicio de Rentas Internas (SRI) con fecha 1 de octubre de 2015, muestra que hasta el 31 de diciembre de 2017 las personas naturales o sociedades no pueden remitir los comprobantes electrónicos de modo directa al receptor del documento; sino son autorizados por el SRI.

Cuando se indica de los comprobantes electrónicos, se está fundamento las facturas comprobantes de retención, notas de crédito, notas de debito y guías de remisión. La autoricen que se indica constituía de 37 dígitos numérico, fecha y hora de autorización del comprobante, tipo de manifestación, normal y en contingencia; y, clave de acceso de 49 dígitos. (Anexo 1)

Referente a lo anterior del esquema de facturación electrónica que se hizo una actualización en su reestructuración de la factura en mes de 1 enero del presente año.

(Anexo 2)

Al mismo tiempo, desde el 1 de enero de 2018, según la resolución NAC-DGERCGC17-00000568 del SRI, de noviembre del 2017, se reformulo el decreto; numero: 430, en agosto del 2017, se establecen nuevos contribuyentes, para que puedan efectuar los comprobantes electrónicos.

Los cual asignaron lo siguientes reformas a la resolución con numero: 430

- A. Son para los proveedores del estado de sus actividades anteriores, que superen la fracción básica establecida, y son obligados a llevar contabilidad para sus declaraciones.
- B. Las personas a llevar contabilidad que su ejercicio fiscal sea superior a la fracción básica, que sus transacciones sean ejecutas al menos el 50% con los exportadores del país.

Asi, el compromiso siempre se aplicará para los contribuyentes que se asocien o alíen con otros para constituir consorcios y alianzas estratégicas o cualquier otra particularidad como nueva entidad. (universo, 2018)

La Distribuidora Touma S.A esta regida a las condiciones de compra de Disensa para las Franquicias del todo el país:

El beneficiario se corresponderá a ejecutar sus formas de pago como lo requiera, como son las tarjetas de créditos o en efectivos sus transacciones ejecutada en el diario de sus actividades por lo cual disensa, le establece un plazo de 5 días laborables para que efectué su pago en efectivo si el cliente lo desea realizar o si no en línea por el establecimiento, escogido.

Tiene su plataforma para lo que es la comprar en línea que son de algunos productos establecidos como son, el cemento y el hierro en donde se ejecuta la emisión de la facturación electrónica en línea establecidos por el servicio de rentas internas del país

La moneda a que se hace referencia en los procedimientos o cada actividad realizadas es el dólar americano establecido en nuestro país para poder cancelar cualquier transacción, en forma en línea que es, o moneda de curso legal en Ecuador y la

facturación electrónica lo establecerá cada franquicia o establecimientos dentro de país, por la ejecución de la compra en línea.

En donde el cliente deberá registrarse sus datos en línea en donde ejecuto su transacción para poder emitir la facturación electrónica correspondida, y el establecimiento encargado se lo emitirá a través en línea.

En donde establece su nombre, apellidos y el correo electrónico para que su factura llegue y poder realizar cualquier actividad como son las declaraciones de gasto personales.

Para la emisión del comprobante electrónico dependerá de la franquicia o el local donde el cliente haya realizado su compra, en donde disensa no emite factura solo los franquiciados establecidos o locales dentro del país. (Disensa, 2018)

Se ha determinado que la Distribuidora Touma S.A, cual no cumple con las condiciones emanadas por la empresa franquiciante, a pesar de que a partir del 1 de enero del 2018 debe emitir comprobantes electrónicos, aun no se emite las facturas por este sistema, todavía se utilizan las facturas impresas.

La investigación de campo realizada nos ha permitido identificar que esta organización no ha implementado la facturación electrónica, uno de los motivos principales que existe dentro de esta entidad es el de no contar con este sistema informático, para así obtener una mayor facilidad en la emisión de los comprobantes y al mismo tiempo rapidez en servicio de los contribuyentes, que cada día realizan sus respectivas compras. Además, se estaría cumpliendo con las disposiciones legales emanadas por el SRI. La factura electrónica:

Por ende es el comprobante electrónico que se efectúa, y establecidos para poder emitir la facturación electrónica y debe ser legalmente; también ser autorizada

por el servicio de rentas internas; que realiza su autorización como el órgano máximo para todas las empresa de su actividades económicas dentro del país. (SRI, FACTURACION ELECTRONICA, 2015).

La facturación electrónica para todas las empresas tiene ventajas, en este caso para Distribuidora Touma, así como para la administración tributaria. Este es un proceso que se realiza en tres pasos, primeramente, se ejecuta y se carga en el sistema del portal del servicio de rentas internas del país y autorizado para su emisión hacia el correo del cliente establecido. (Anexo 3).

En el caso de Distribuidora Touma, a la presente fecha están recién tramitando para emitir los documentos electrónicos, se encuentran realizando el proceso de la firma electrónica o también denominado certificado digital, esto en base a una solicitud al Servicio de Rentas Internas SRI, para poder trabajar en un ambiente de prueba y producción, para poder emitir los comprobantes de manera real.

Para la ejecución de la facturación electrónica, en donde algunas empresas aun no emiten dicho comprobante el SRI, por el medio del sistema que está en línea para que se utilizada, con el objetivo de ser consiente por el medio ambiente para no utilizar papel y disminuir el costo operativo dentro de las empresas del país y asi poder realizar las documentaciones establecidas para el usuario. (Diario El Telegrafo, 2018)

También cabe recalcar que la facturación electrónica tiene sus beneficios para la empresa y contribuyentes:

Esto es el principio de una era digital en donde los comprobantes electrónicos manejan el mercado, para sus actividades dentro de las empresas en donde van a ahorrar tiempo y los costó operativos; por lo tanto las empresas van a

hacer más eficiente y eficaz en realizar dichos comprobantes electrónicos con el sistemas actualizados que deberán constar para su aceptación en el mercado y dentro del país. (MAYORGA, 2014) Esto significa que las organizaciones en nuestro país van a hacer competentes al uso de este nuevo sistema tributario para así obtener una reducción en sus costos operativos es decir en el ahorro de tiempo, en la acumulación de documentos y también menos probabilidad de falsificación de ellos.

Este es un paso de la facturación electrónica para poder ser emitida deberá constar con la firma digital y autorizada por el SRI, en donde consta su validez tributario y legalmente para su emisión dentro del país así mismo para obtener su firma deberá acudir al banco central del Ecuador o al registro civil a realizar su respectiva documentación para que en ella contenga la firma digital del emisor. (SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica>) se refiere que este nuevo procedimiento brindará una seguridad para los contribuyentes en el momento de realizar sus actividades cotidianas para así lograr una mayor facilidad en los procesos de auditoría en la búsqueda rápida de estos documentos y en la simplificación de la fiscalización a través de esto permitirá una buena función por parte del Servicio de Rentas Internas.

Los beneficios de la facturación electrónica son;

1. Poseen validez documental.
2. Eficacia en el instante de remitir los comprobantes.
3. Ahorro en recursos y archivo.
4. Seguridad en el resguardo de documentos.
5. Menor inseguridad de variación de documentaciones
6. Eficacia en los conocimientos administrativos.

Es como se desempeñas la facturación electrónica, en cada comprobante que se expresa la compañía en formatos XML se firma electrónicamente y se remite.

Al manipular la facturación electrónica especialmente se obtendrá menos costo operativo, que como son el papel y así ahorra tiempo para su actividad que realizan durante el día.

Debo conservar los comprobantes electrónicos; la ley obliga el archivamiento durante el período de prescripción del documento.

Como lo dispone; el artículo 4, los documentos complementarios y comprobantes de retención, corresponden guardar durante el plazo mínimo de 7 años, de pacto a lo determinado por el Código Tributario relación de los términos de prescripción y estos comprobantes conviene almacenar en físico y considerado el plazo mínimo de 7 años lograrán rechazar y todos los documentos corresponderán estar servibles ante cualquier exigencia del Servicio de Rentas Internas. (GUIAS OSC, 2018)

Así, dejando a un lado lo antiguos, que es de la forma física que emitían las empresas y los contribuyentes en todo el país:

En la digitalización del comprobante electrónico es enfocarse en la emisión de facturas establecidas por el servicio de rentas internas y que tenga validez tributaria y sea legalmente válidas para su utilización en donde sean protegidas y no se pueda manipular para cualquiera anomalía que se ocurra dentro de la factura y así dejando atrás lo que es la factura física. (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-fisica>).

Esto indica que este antiguo método era poco eficiente en el momento de elaborar las transacciones realizadas por los beneficiarios y por ende se presentaba un

déficit en el instante de proyectar los archivos a las diferentes organizaciones del Estado.

Por estas razones los usuarios deben de tener en cuenta los derechos y obligaciones que indica la Ley Orgánica y Telecomunicaciones.

El artículo 22.- Derechos de los abonados, clientes y usuarios, numeral. - 8 indica,

Por la entrega de comprobante electrónico y se logrará su ejecución a domicilio o por vía electrónica, a consideración del usuario no suscriptor. En cada institución que este establecidas para sus emisión de facturación electrónica por medio en línea deberá emitir por el correo electrónico del cliente lo cual no poseerá costo algunos en la emisión para poder retirar de su forma física y la pueda obtener en digital. (TELECOMUNICACIONES, 2015) Esto señala que a través de las nuevas tecnología se podrá realizar las facturaciones digitales por medio de correos electrónicos y por la página del Servicios de Rentas Internas; para así tener una mayor confiabilidad y seguridad en los archivos.

El momento que Comercial Touma emita comprobantes electrónicos, NO están obligados a entregar comprobantes impresos, sin embargo, pueden entregar comprobantes RIDE (Representación Impresa de Documentos Electrónicos), los cuales no tienen valor tributario.

Las obligaciones tienen el emisor de comprobantes electrónicos:

- a) Almacenar los comprobantes electrónicos, con los datos de firma y certificado
- b) Avalar el acceso a los comprobantes electrónicos para poder examinar, representar en línea y poder descargarlos.
- c) Afirmar la legibilidad de los comprobantes en su formato original (sin alteraciones).

Se puede anular una factura electrónica, utilizando notas de crédito electrónicas y fijarse certificado a la conveniente factura que se está anulando; los comprobantes electrónicos poseen garantía legal y fiscal con la firma electrónica agregada en el documento, que efectúe con las descripciones mínimas y determinadas.

Se comunica por vía correo electrónico que se ha creado un comprobante autorizado por el SRI y se puede añadir un archivo PDF o HTML (formato RIDE).

Qué obligaciones son obligatorios para iniciar operaciones:

- a) Tramitar una solicitud de autorización a través del portal del SRI.
- b) Conseguir el Certificado Digital y la autoridad de certificación.
- c) Efectuar una plataforma de comprobantes electrónicos

En la ejecución de la facturación electrónica, es que los dueños de las empresas se encuentran con la duda de que algunos usuarios o clientes que no poseen correos electrónicos o no conocen por sus actividades diferentes ya que algunos son de la zona agraria o agropecuaria que son de mayores consumidores, por el SRI se enfocó en la utilización de una herramienta que es el RIDE que se ejecuta de forma en física y que no tiene validez tributaria. (SRI, FACTURA MOVIL) este nuevo formato es muy importante para los beneficiarios y empresas ya que muchas personas no cuentan con el uso del correo electrónico y esto es una gran preocupación por parte de las organizaciones es por ello que el Servicio de Rentas Internas ha implementado este nuevo formato para ayudar a los implicados a obtener su documento electrónico físico.

El SRI pone a disposición de los pequeños y medianas empresas del país en las personas naturales en donde se estable un sistema de facturación que tiene las

funciones de crear una factura, que cumpla con las condiciones legales y tributaria para su emisión hacia el consumidor que es el RIDE.

En la ejecución de los comprobantes electrónicos este debe solicitarse por medio en página oficial del SRI que es en línea y que no es necesario acudir a las oficinas, por este, medio que la aplicación consta con la firma ya establecida y debe obtener el certificado digital dispuesto por el banco central del Ecuador o el registro civil que se lo concede para realizar dicho trámite de facturación electrónicos. (SRI, Herramientas de comprobantes electrónicos)

Una de las entidades que puede ejecutar dichos firmas o certificados digitales es el banco del Ecuador y también asignada por el mismo es el registro civil de cualquier parte del país para ejecutar la firma electrónica mediante un token que es un dispositivo en donde está la firma digital del quien la solicita para poder realizar sus actividades normales dentro del país. (TELEGRAFO, 2014) esto es una parte complementaria de la Representación Impresa de Documento Electrónico (RIDE), en donde esta herramienta es muy indispensable para los contribuyentes que tienen sus respectivos documentos en regla, en cuanto a esto necesitan de la firma electrónica para así dejar en constancia sus respectivos documentos es decir no necesitaran de las firmas escritas por esta registrada en la página del Servicios de Rentas Internas.

## Conclusiones

A través de esta investigación se ha podido llegar las siguientes conclusiones el sistema de facturación electrónica, permitirá dar un avance más eficiente y eficaz en los procesos de modernización de las diferentes empresas ya sea medianas o grandes, por ello se requiere disponer del proceso de auditoria por lo tanto permitirá disponer de una búsqueda más ligera de los comprobantes.

Dentro de la Distribuidora Touma, hay muchas falencias sobre la ejecución de los comprobantes electrónicos, mediante en la resolución Administración Tributaria y franquicias de Disensa, que no cumple con lo dispuesto en el contrato que para los franquiciados del todo el país por lo que resulta problemas en la facturación electrónicas que no han implementado como los dispone la ley y el Servicios de Rentas Internas; debido a esto facilitara un mejor control y organización de cumplimiento tributario para asi evitar el fraude fiscal, con el objetivo de conocer visualmente las transferencias diarias que realizan los contribuyentes como el monto total de las actividades que realizaron durante el periodo fiscal.

De tal manera la ejecución de este procedimiento se ha ido efectuando sucesivamente de manera efectiva, sin presentar dificultades a los contribuyentes y usuarios que representan este servicio, puesto que permite una mayor agilidad en la localización de los documentos y a su vez la conciliación de la información contable no obstante esto simplifica en gran manera la gestión de los administradores al instante de la expedición de facturas impresas y distribuirlas a los diferentes clientes que realizaron sus transacciones dentro de una empresa; ahorrando costos y tiempo de dispersión de los comprobantes.

## Bibliografías

### Bibliografía

- Asamblea Nacional. (Diciembre de 2017). *file:///C:/Users/VINCULO/Downloads/Ley- Org%C3%A1nica-para-la-reactivaci%C3%B3n-de-la-econom%C3%ADa-fortalecimiento- de-la-dolarizaci%C3%B3n-y-modernizaci%C3%B3n-de-la-gesti%C3%B3n-financiera-RO- 150.pdf*. Recuperado el 2018
- Diario El Telegrafo. (Febrero de 2018). *www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/pequenas-empresas-emitiran-factura- electronica-en-2019*. Recuperado el 2018
- Disensa. (2018). *https://www.disensa.com.ec/terminos-y-condiciones*. Recuperado el 2018, de *https://www.disensa.com.ec/terminos-y-condiciones*
- el telegrafo. (25 de 09 de 2018). Recuperado el 2018, de *www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/pequenas-empresas-emitiran-factura- electronica-en-2019*
- GUIAS OSC. (05 de 01 de 2018). *eglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios*. Recuperado el 2018, de *guiaosc.org/reglamentocomprobantesventa/*
- http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-fisica*. (s.f.). Obtenido de *http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-fisica*
- MAYORGA, A. B. (2014). Obtenido de *http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20670/1/T2682i.pdf*
- Reglamento de comprobantes de ventas, retencion y documentos complementarios. (2015). *www.sri.gob.ec/.../REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA*.
- SRI. (03 de 03 de 2015). *FACTURACION ELECTRONICA*. Obtenido de *http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica*
- SRI. (s.f.). *FACTURA MOVIL. FACTURA MOVIL APLICACION*. Obtenido de *https://www.factureromovil.com/que-es-el-ride*
- SRI. (s.f.). *Herramientas de comprobantes electronicos. Herramientas de comprobantes electronicos*. (P. G. Financiera, Ed.) Quito, Ecuador. Obtenido de *http://www.sri.gob.ec/web/guest/herramienta-de-comprobantes-electronicos*
- SRI. (s.f.). *http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica*. Obtenido de *http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica*
- TELECOMUNICACIONES, L. O. (18 de 02 de 2015). Artículo 22.- Derechos de los abonados, clientes y usuarios. Literal 8. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de *https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/Ley-Org%C3%A1nica-de- Telecomunicaciones.pdf*

TELEGRAFO, E. (20 de 11 de 2014). *Tres entidades emiten los certificados para firma digital*. Recuperado el 2018, de [www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/tres-entidades-emiten-los-certificados-para-firma-digital](http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/tres-entidades-emiten-los-certificados-para-firma-digital)

universo. (09 de 01 de 2018).

<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/09/nota/6558144/1-enero-2018-es-obligatoria-emision-comprobantes-electronicos-bajo>. Recuperado el 2018

## Anexo 1

## Modelo de factura electrónica del año 2017



R.U.C.: 1792107865001

**FACTURA**

No. 001-001-000000027

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN**  
2310201412012417921078650010113847165

**FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN** 2014-10-23T12:01:24.863-05:00

**AMBIENTE:** PRUEBAS

**EMISIÓN:** NORMAL

**CLAVE DE ACCESO**



2310201401179210786500110010010000000271234567315

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

DRI

Dirección: SALINAS Y SANTIAGO  
Matriz:

Dirección: SALINAS Y SANTIAGO  
Sucursal:

Contribuyente Especial Nro: 1234E  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS      Identificación: 1780013210001

Fecha Emisión: 23/10/2014      Guía Remisión:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cant | Descripción      | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Precio Unitario | Descuento | Precio Total                     |         |
|----------------|---------------|------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|----------------------------------|---------|
| 002            | 002           | 2    | EXENTO IVA ICE   | MARCA             | MODELO            |                   | 50              | 0         | 100.00                           |         |
| 006            | 006           | 14   | IVA 0 ICE IRBPNR | MARCA             | MODELO            |                   | 22              | 0         | 308.00                           |         |
| 007            | 007           | 15   | IVA 12 IRBPNR    | MARCA             |                   |                   | 70              | 0         | 1050.00                          |         |
| 004            | 004           | 20   | IVA 12 ICE       | MARCA             |                   |                   | 21.00           | 0         | 420.00                           |         |
| 003            | 003           | 1    | NO OBJETO ICE    | MARCA             |                   |                   | 200             | 0         | 200.00                           |         |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>SUBTOTAL 12%</b>              | 1474.00 |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>SUBTOTAL 0%</b>               | 212.00  |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>SUBTOTAL No objeto de IVA</b> | 204.00  |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>SUBTOTAL Exento de IVA</b>    | 104.00  |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS</b>    | 2078.00 |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>TOTAL Descuento</b>           | 0       |
|                |               |      |                  |                   |                   |                   |                 |           | <b>ICE</b>                       | 16.00   |

**Información Adicional**

Dirección: Salinas N17-203 y Santiago Edificio

Teléfono: 1700774774

Email: sri.ad@sri.gob.ec

## Anexo 2

## Modelo de factura electrónica del año 2018



R.U.C.: 1792107865001

**FACTURA**

No. 001-001-000000027

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN**  
2310201401179210786500110010010000000271234567815

**AMBIENTE: PRUEBA**

EMISIÓN: NORMAL

**CLAVE DE ACCESO**



2310201401179210786500110010010000000271234567815

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

SRI

Dirección Matriz: SALINAS Y SANTIAGO

Dirección Sucursal: SALINAS Y SANTIAGO

Contribuyente Especial Nro: 12345

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS      Identificación: 1760013210001

Fecha Emisión: 23/10/2014      Guía Remisión:

| Cod. Principal                   | Cod. Auxiliar | Cant | Descripción     | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Precio Unitario | Descuento | Precio Total |
|----------------------------------|---------------|------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|--------------|
| 002                              | 002           | 2    | EXCENTO IVA ICE | MARCA             | MODELO            |                   | 50              | 0         | 100.00       |
| 006                              | 006           | 14   | IVA 0 ICE IRPNR | MARCA             | MODELO            |                   | 22              | 0         | 308.00       |
| 007                              | 007           | 15   | IVA 12 IRPNR    | MARCA             |                   |                   | 70              | 0         | 1050.00      |
| 004                              | 004           | 20   | IVA 12 ICE      | MARCA             |                   |                   | 21.00           | 0         | 420.00       |
| 003                              | 003           | 1    | NO OBJETO ICE   | MARCA             |                   |                   | 200             | 0         | 200.00       |
| <b>SUBTOTAL 12%</b>              |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 1474.00      |
| <b>SUBTOTAL 0%</b>               |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 312.00       |
| <b>SUBTOTAL No objeto de IVA</b> |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 204.00       |
| <b>SUBTOTAL Exento de IVA</b>    |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 104.00       |
| <b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS</b>    |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 2078.00      |
| <b>TOTAL Descuento</b>           |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 0            |
| <b>ICE</b>                       |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 16.00        |
| <b>IVA 12%</b>                   |               |      |                 |                   |                   |                   |                 |           | 176.98       |

**Información Adicional**

Dirección: Salinas N17-203 y Santiago Edificio

Teléfono: 1700774774

Email: sri.ad@sri.gob.ec

## Anexo 3

## Comprobantes electrónicos

**COMPROBANTES ELECTRÓNICOS**

**Este proceso** se realiza en tres pasos

**Emisión**

El emisor genera el comprobante electrónico por medio de la herramienta gratuita del SRI o en su sistema propio.

Una vez generado el comprobante electrónico se firma con el "Certificado de firma digital", que debe ser adquirido en las entidades certificadoras (ANF, Security Data, Banco Central del Ecuador y Consejo de la Judicatura) con el certificado de firma digital.

**Autorización**

Se envía el comprobante firmado a la base del SRI.

**Notificación**

El SRI notifica al receptor del comprobante electrónico.

El receptor puede verificar los comprobantes electrónicos autorizados mediante la página web del emisor, correo electrónico o a través de la página web del SRI.



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

el telégrafo